

## GALISTEO

### *EDICTO ordenanza residuos construcción*

El Pleno de esta Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo provisional de aprobación y modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Lo que se expone al público por un plazo de treinta a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido referido plazo sin que se produzcan reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente al definitivo.

Galisteo a veintiséis de Noviembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE,

D. Juan Miguel Muñoz Martínez

6247